5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2024-057998
Bogotá D.C., 30 de octubre de 2024 08:34

Doctor
CHAID FRANCO
Secretario General
Ministerio de Justicia y del Derecho
Calle 53 N° 13 - 27
Bogotá, D.C.

MMDa fa/1 RGVD CPMr w640 9+Z5 vVk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Radicados entrada: 1-2024-087635, 1-2024-087656, 1-2024-087652, 1-2024-088212 y 1-2024-092464
Nos. Expedientes: 1349/2024/SITPRES, 1356/2024/SITPRES, 1355/2024/SITPRES, 1365/2024/SITPRES y 1469/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras 2025 y 2026 Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciado doctor Franco:

En atención a la solicitud realizada mediante oficios Nos. MJD-OFI24-0039982-GGFC-40000, MJD-OFI24-0040118-GGFC-40000, MJD-OFI24-0040071-GGFC-40000 del 13 de septiembre de 2024 y MJD-OFI24-0040102-GGFC-40000 del 16 de septiembre de 2024 y MJD-OFI24-0042408-GGFC-40000 del 26 de septiembre de 2024, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 120101 : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR
2025	Nación	$4.666.323.890
2026	Nación	$2.252.696.901

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

MMDa fa/1 RGVD CPMr w640 9+Z5 vVk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La aprobación del cupo de vigencias futuras se realiza para la adquisición de servidores, contratar el servicio de conectividad, continuar con el proceso de Mesa de Servicios de TI y contratar la renovación del servicio y soporte del sistema de información PCT, Servicio de aseo y cafetería y Mantenimiento de áreas locativas del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Proyecto de Ley No. 090 de 2024 Cámara, 060 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", presentado ante el Honorable Congreso de la Republica el pasado 29 de julio, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Justicia, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Revisado el monto total de vigencias futuras autorizadas y solicitadas para las entidades del Sector Justicia con recursos Nación para la vigencia 2025 ascienden a $551,5 mil millones, que representan el 12,12% del total del MGMP del Sector Justicia con recursos Nación. Para 2026 el total de las vigencias futuras del Sector Justicia ascienden a $138,6 mil millones, que corresponde al 3,36% del MGMP del Sector Justicia con recursos Nación.

El cupo de vigencias futuras autorizadas y solicitadas, corresponde al 33,01% del monto del rubro A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios" dispuesto para el Ministerio de Justicia y del Derecho en el proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.

De acuerdo con lo anterior, la presente autorización cumple con la recomendación del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en su sesión del mes de julio del año en curso, al aprobar el MGMP 2025-2028, que estableció que las autorizaciones de vigencias futuras de cada sector con recursos Nación no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del espacio del gasto establecido para el Sector.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para el Ministerio de Justicia y del Derecho.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, articulo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 0199 de 2024, normatividad vigente sobre Austeridad del Gasto para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Ana María Bernal Grupo de Política y Administración Judicial	Yaneth Navarrete Grupo de Política y Administración Judicial	Isabel Teresa Acevedo C. Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

MMDa fa/1 RGVD CPMr w640 9+Z5 vVk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071